

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 10 de julio de 2025

Supl. N.

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

VALLADOLID AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Anuncio de notificación de 8 de julio de 2025 en procedimiento sancionador en materia de protección del medio urbano.

ID: N2500499520

EDICTO NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES SANCIONADORAS ORDENANZA PROTECCION MEDIO URBANO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2 de octubre de 2015) se hace pública notificación de resoluciones sancionadoras por infracción a la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Urbano (B.O.P. nº 40, de 26 de febrero de 2018) ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido de los denunciados, éstas no se han podido practicar.

Los expedientes citados obran en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/ Victoria s/n, (Edificio de la Policía Municipal) estando a disposición de los interesados el contenido íntegro de las resoluciones sancionadoras.

Forma de pago:

- Mediante ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada, por medio de la notificación recogida en el domicilio o por vía electrónica.
- En la carpeta ciudadana de la página web del Ayuntamiento de Valladolid: www.valladolid.es\pago telematico, con tarjeta de crédito, indicando su nº de DNI y nº de recibo que consta en la notificación.
- En cualquier oficina de Correos, acompañando la notificación recibida (coste: 1,95 €).

Plazo para efectuar el ingreso en período voluntario: Para las sanciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Para las sanciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Transcurrido el plazo de pago sin haberse efectuado el ingreso en período voluntario, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio.

Contra las presentes resoluciones cabe interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de este edicto sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrán los sancionados ejercitar cualquier otro recurso que consideren pertinente.

cve: BOE-N-2025-be8daee677b24f9f9ccc1b37299e1e6797f7c754 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 165



Núm. 165

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 10 de julio de 2025

Supl. N.

Valladolid, 8 de julio de 2025.- LA JEFA DE DIVISIÓN DE CONTROL DE LA LEGALIDAD VIAL, Ana María Romero Díaz-Sarabia.

cve: BOE-N-2025-be8daee677b24f9f9ccc1b37299e1e6797f7c754 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 165 Jueves 10 de julio de 2025 Supl. N. Pág. 3

NIF	Expediente	Normativa	Artículo	Fecha	Importe
77599684F	SAD/2024/84449	Ordenanza Municipal de Protección del Medio Urbano	12/2/	23/11/2024	90,00

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X